

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON

RESOLUCIÓN No. 0010 de 2026

“POR LA CUAL SE DETERMINA EL CRITERIO DE SELECCION DE LOS ATLETAS A CONFORMAR LA SELECCIONES COLOMBIA QUE NOS REPRESENTARAN EN LOS EVENTOS DEL CICLO OLIMPICO JUVENILES Y MAYORES .”

El Comité Ejecutivo y el Presidente de la Federación Colombiana de Bádminton, en uso de sus facultades, estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer criterios transparentes y con objetividad para seleccionar a los deportistas que conformaran las selecciones Colombia para participar en los eventos Multideportivos del ciclo Olímpico .

Que la Federación Colombiana de Bádminton es el máximo organismo rector de este deporte.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. –Los cupos para los Juegos Bolivarianos y juegos Suramericanos de Mayores y Juveniles se definirán de la siguiente manera:

- Para estos dos eventos, se realizaran selectivos por modalidades (MS, WS, MD, WD, XD) con participación de los mejores deportistas del ranking nacional.
- Podrán participar en el selectivo únicamente los deportistas que ocupen las primeras posiciones del ranking nacional actualizado.
- Se podrá incluir 1 o 2 deportistas Juveniles adicionales con perfil de proyección futura, pero sin cupo directo, únicamente como parte del proceso selectivo.

ARTICULO SEGUNDO. –Una vez definidos los 4 hombres y 4 mujeres por selectivo, el cuerpo técnico que determine la Federación, determinará la composición por modalidad según resultados y proyección real de medallería y cupos finales otorgados por el Comité Olímpico Colombiano..

- Ejemplo: si la mejor opción de medalla está en dobles masculino, se seleccionarán los 2 jugadores de esa modalidad por encima de opciones en individual o mixto.
- El principio sera el de maximizar las posibilidades de medalla para el país, no únicamente llenar cupos por modalidad.

ARTICULO TERCERO.– Los cupos para los Juegos Centroamericanos y del Caribe y juegos Panamericanos de Mayores y Juveniles se definirán de la siguiente manera:

- Los deportistas que aporten puntos en la sumatoria de puntos de los obtenidos por su ubicación en el ranking de la BWF y que hayan participado como minimo en 4 eventos puntuables para el ranking del País y su vez le hayan aportado puntos efectivos al ranking mundial para la obtención de cupos País, serán los que tendrán los cupos.

- La asignación final de cupos dependerá de la cantidad obtenida por el País y será definida con base en rendimiento deportivo.
- El entrenador en acuerdo con la Federación, podrá solicitar cambio de uno o mas jugadores que considere técnicamente aporten mas al resultado de participación del Pais, siempre y cuando respete el orden jerárquico del Ranking de la BWF.

ARTICULO CUARTO.--Cuando no se pueda realizar selectivos por causas técnicas, económicas o de logística, sera el comité ejecutivo de la Federación con la asesoría de la comisión técnica quien haga la designación de deportistas.

ARTICULO QUINTO. --La Federación designara la sede de los selectivos con anticipación, con el fin de permitir una buena planificación logística y la preparación específica de los atletas seleccionados.

ARTICULO SEXTO. --Los gastos de Transporte, hospedaje y alimentación de los deportistas participantes en el selectivo, deberán ser asumidos por la Liga correspondiente o por el Deportista, la Federación garantizara el Juzgamiento necesario para la realización del evento.

La Liga sede del selectivo responderá por el escenario, implementación de juego y primeros auxilios.

ARTICULO SEPTIMO. -- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Contra la presente resolución proceden los recursos que establece la Ley dentro de los términos que fija la misma.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de febrero del año 2026

Para constancia firman:



NIDIA ESPERANZA SERRATO
Presidente



CLAUDIA MARCELA ORTEGA F.
Secretaria General